UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO
Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

La nulidad de derecho público: análisis de la jurisprudencia entre los años 1990 y 1999

AUTORES:

Javier Luis Castillo Vial y Andrés Eduardo Romero Celedón

PROFESOR GUÍA: Sr. Paulino Varas Alfonso SANTIAGO, JULIO 2000

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita de los autores

INDICE .	1
INTRODUCCIÓN .	5

INDICE

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I: PRINCIPIO DE JURIDICIDAD

Concepto y fundamentos.

Consagración en nuestro ordenamiento jurídico.

Reseña histórica en el Derecho Chileno.

Análisis del Principio de Juridicidad.

Citas Bibliográficas Capítulo I.

CAPÍTULO II: NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO.

Concepto de Nulidad en el Derecho Común.

Derecho Público y Derecho Privado.

Concepto de Nulidad de Derecho Público.

Fundamentos Históricos.

Ámbito de aplicación de la Acción de Nulidad de Derecho Público.

Actos Legislativos.

Actos Jurisdiccionales.

Actos Administrativos.

Desviación de poder.

Ausencia de investidura regular.

Incompetencia del órgano.

Violación de la ley.

Vicios de forma.

La Nulidad de Derecho Público en la doctrina de los profesores Eduardo Soto Kloss y Gustavo Fiamma Olivares.

Exégesis sistemática del concepto de Nulidad de Derecho Público.

Todo acto.

En contravención.

Es.

Nulo.

Características de la Nulidad de Derecho Público.

Nulidad Ipso lure.

Nulidad Insanable.

Imprescriptible.

Acción Constitucional de Nulidad de Derecho Público.

Fundamentos.

Efectos de la sentencia que declara nulo un acto estatal

Otros aspectos procesales.

La Nulidad de Derecho Público en la Doctrina

del profesor Jorge Reyes Riveros.

Antecedentes previos.

Naturaleza jurídica: negación del carácter ipso iure.

- 7.2.1 Interpretación Sistemática de la Constitución.
- 7.2.2 Historia fidedigna.
- 7.2.3 Ambito de aplicación de la Nulidad de Derecho Público.
- 7.2.4 Insuficiencia del elemento gramatical.

Facultad de los órganos de la Administración del Estado para invalidar sus actos administrativos.

Otras Tesis respecto de la Nulidad de Derecho Público.

Tesis profesor Patricio Aylwin Azócar.

Tesis profesor Enrique Silva Cimma.

Tesis del profesor Pedro Pierry Arrau.

Tesis del profesor Alejandro Silva Bascuñán.

Tesis del profesor José Luis Cea Egaña.

La Nulidad de Derecho Público en el Derecho Comparado.

Derecho Español.

Derecho Francés.

Derecho Alemán.

Derecho Italiano.

Citas Bibliográficas Capítulo II.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRINCIPIOS SUSTENTADOS POR LA JURISPRUDENCIA.

Competencia de los Tribunales Ordinarios.

Naturaleza Jurídica de la Nulidad de Derecho Público.

Principio de Juridicidad o Legalidad.

Indemnización.

Declaración de Oficio.

Impetrar a través del Recurso de Protección.

Revocabilidad.

Presunción de validez de los Actos Administrativos.

CAPÍTULO IV: DECRETO LEY Nº77 DE 1973: ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS SUSTENTADOS POR LA JURISPRUDENCIA.

- 1. Competencia de los Tribunales Ordinarios.
- 2. Naturaleza Jurídica de la Nulidad de Derecho Público.

Acción Constitucional de Nulidad.

Principio de Juridicidad o Legalidad.

Convalidación.

Prescripción.

Derecho a Indemnización declarada la Nulidad.

Inaplicabilidad de las normas del Derecho Común.

Declaración de Oficio.

Revocabilidad.

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA JURISPRUDENCIA.

Recurso de Protección.

Acción de Nulidad de Derecho Público (Juicio Ordinario).

Jurisprudencia Administrativa.

Reclamo de llegalidad.

Requerimiento al Tribunal Constitucional.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

INDICE.

INTRODUCCIÓN

La nulidad de derecho público constituye uno de los pilares fundamentales de la institucionalidad pública chilena. Ella es la sanción de ineficacia jurídica consagrada en el artículo 7º de la Constitución Política de la República que otorga una efectiva operatividad al principio de juridicidad de los actos estatales. Sobre la base del señalado principio constitucional y la sanción que conlleva su vulneración se estructura el Estado de Derecho en que está organizada nuestra convivencia y se garantiza el pleno respeto a los derechos fundamentales asegurados en la Carta Fundamental.

Ahora bien, la naturaleza y características de esta nulidad no es un tema de convergencia en la doctrina nacional. Una parte de ella atribuye a la nulidad de derecho público las características de operar ipso iure, de ser insanable e imprescriptible, constituyendo una sanción aplicable a los actos emanados de cualquier órgano público (constituyente, legislativo, judicial, administrativo o contralor).

Otra parte de la doctrina, además de discutir las características antes anotadas, no excluye la aplicación en esta materia de los principios y normas del derecho común. Además, restringe la sanción de nulidad a los casos de actos emanados de los órganos administrativos, diferenciando la consecuencia jurídica en relación a la entidad del vicio en que incurren. Como consecuencia de ello, existirían actos inexistentes, nulos de pleno derecho, anulables y actos no invalidables.

En razón de lo señalado precedentemente, el estudio profundizado de esta materia constituye a la vez un vacío y una exigencia ineludible para la doctrina nacional. En efecto, salvo el tratamiento sistemático efectuado por el profesor Eduardo Soto Kloss, la

nulidad de derecho público no ha sido analizada de una manera sistémica y profundizada.

Lo anterior ha motivado el desarrollo de la presente memoria de grado, la cual tiene por objeto lo siguiente: (i) efectuar un breve análisis de las principales tesis y doctrinas que se han planteado en torno al concepto de la nulidad de derecho público, sus características y su ámbito de aplicación, y, (ii) analizar de manera sistemática el tratamiento que la jurisprudencia de nuestros tribunales superiores e inferiores de justicia han dado a esta institución entre los años 1990 y 1999, determinando los principios que se han asentado.

El método utilizado para desarrollar este objetivo consistió fundamentalmente en una revisión de la bibliografía nacional relativa a la nulidad de derecho público, exponiéndose en este trabajo los argumentos que sostienen destacados profesores de la doctrina nacional.

Asimismo, fueron recopilados las sentencias de los tribunales de justicia dictadas entre los años 1990 y 1999 que han incidido en la materia, utilizando como fuente de información las revistas "Gaceta Jurídica", "Revista de Derecho y Jurisprudencia", "Fallos del Mes" y sentencias extractadas directamente de expedientes judiciales que aún no se encuentran publicadas.

Posteriormente, las sentencias se han ordenado en atención a los principios que en ellas ha asentado la jurisprudencia. Para estos efectos hemos desarrollado dos capítulos diferentes: el primero de ellos recoge un análisis general de la jurisprudencia sobre nulidad de derecho público, con independencia de la materia específica; y, el segundo, trata en especial las sentencias dictadas en procesos originados por la aplicación del Decreto Ley Nº77 del año 1973. La razón para destinar un capítulo especial a esta última materia, se encuentra en las características de organicidad y uniformidad con que la jurisprudencia de nuestros tribunales superiores de justicia se han pronunciado a este respecto.

Finalmente, se efectúa una sistematización y breve análisis de cada una de las sentencias incluidas en la presente memoria de prueba, teniendo como criterio el tipo de procedimiento en que inciden.

Al concluir esta introducción, queremos destacar la importancia que tiene el estudio sistemático de esta materia, dadas las consecuencias jurídicas que implica la declaración de esta nulidad, tanto para el Estado como para los particulares. En la práctica, la jurisprudencia ha acogido mayoritariamente la doctrina planteada por los profesores Eduardo Soto Kloss y Gustavo Fiamma Olivares, y en consecuencia se ha conceptualizado a la nulidad de derecho público como una sanción de ineficacia que opera ipso iure, y que tiene las características de ser insanable e imprescriptible, no pudiendo aplicarse a su respecto las normas que el derecho común establece en relación a la nulidad civil.

Sin perjuicio de lo anterior, estimamos necesario el desarrollo de un debate amplio en relación a esta materia, a fin de que las diversas tesis existentes en la doctrina nacional, sean debidamente confrontadas. De esa manera, constituirán un efectivo aporte a la aplicación que nuestros tribunales den a esta sanción jurídica, la cual es uno de los

pilares fundamentales de la organización política y jurídica de nuestro Estado.							